



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0005.12

LITUECHE, 07 de Mayo de 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°00136 de fecha 31 de Enero de 2019, "Programa Vinculo en su Versión N°13 para la comuna de Litueche".
- Resolución Exenta N° 002731 con fecha 17 de Diciembre de 2018 que Aprueba convenio de transferencia de recursos con la municipalidad de Litueche.
- La necesidad de adquirir Indumentaria con la Identificación del Programa para el buen desempeño.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°142 de fecha 02 de mayo de 2019 emitido por el DAF.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N° N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "por orden del señor Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

DECRETO

1.-AUTORIZASE: mediante la modalidad de Trato Directo, la adquisición de (01) corta viento y (01) polera manga corta logo Ministerio de Desarrollo social y familia, logo Programa Vínculos y logo Ilustre Municipalidad de Litueche.

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Angélica Morales Cabello Ruti por un monto de \$50.000 IVA Incluido.

3.-CARGUESE: El presente gasto a 1. Gastos Directo Usuarios 1.4 Gastos de Soporte, 1.4.2 Otros Gastos de Soporte. 1.4.2.6 Indumentaria Personal.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"Por Orden Del Señor Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PVW/tpg
DISTRIBUCIÓN: